



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO.
DTE. PROMOSUMMA S.A.S.
DDO. ASOCIACIÓN TRANSPORCOL Y OTRO.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2018 00161 00](#)

De oficio, se ordena la corrección del auto del 3 de septiembre del 2018, en cuanto allí indique que el número de identificación tributaria del demandado era 900.293.125-23, siendo el correcto 900.293.125-3. Queda corregida la providencia para todos los efectos de ley.

Por haber sido solicitado por el ejecutante la cancelación de una medida cautelar, se accede a ello y se ordena:

1. LEVÁNTESE la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado TRANSPORCOL NIT. 900.293.125-3, clase: microbús, placa: WYC916, marca: IVELCO, línea: Power Daily A36, modelo: 2013, color: blanco, número de motor: 12E2703, número de chasis: LNVU1CA32DV610263, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Paz (Cesar). Procédase por Secretaría a la expedición del oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.
Of. 281

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 32 el día 06 - may - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA